

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

**VERBAL Rad. No. 11001310302720180023500**

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para resolver sobre la adición solicitada de la providencia de fecha 17 de septiembre del año en curso mediante el cual se designó un perito e igualmente sobre el informe secretarial que antecede.

No procede acceder a la adición de la providencia, en la medida que solo procede una providencia complementaria cuando se omitió un pronunciamiento que sea propio de la misma, sin embargo, la entrega de dineros al perito que no aceptó no procede resolverla mediante adición.

Sin embargo, se informa a la petente que no se ha realizado entrega de dinero alguno, tal como se puede apreciar en el expediente el depósito judicial por concepto de gastos no ha sido pagado.

Ahora bien, como no obra constancia en el expediente digital de haberse enterado al auxiliar Ingeniero Catastral WILSON SUÁREZ MERCHÁN sobre su nombramiento, es del caso disponer que se le comunique su nombramiento a las direcciones electrónicas y/o físicas. Por secretaria OFICIESE.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias a que haya lugar tanto en el sistema de registro de actuaciones como en el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**Firmado Por:**

**Maria Eugenia Fajardo Casallas**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 027 Escritural**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f761c5868f7446e78d892230294dd54ff190475deaa8ab88d94f4064b829fd1**

Documento generado en 09/12/2021 05:43:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>